

DIAN



COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: “Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolivar"

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP con hasta cinco (5) contratos ejecutados cada uno de los cuales corresponda o acredite experiencia en al menos uno (1) de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151502	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicios de Sistemas eléctricos	02. Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
81101701	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	01. Servicios de ingeniería eléctrica

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel (Segmento, Familia y Clase).

La sumatoria del valor total de hasta cinco (5) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1.604,58	1.604,58

Si el proponente acredita en el RUP más de cinco (5) contratos, en cualquiera los códigos solicitados, la DIAN tendrá en cuenta los cinco (5) registrados con el mayor valor en SMMLV, siempre y cuando que se cumpla con la regla de acreditación de los códigos indicada anteriormente.

Se puede acreditar un solo contrato en el RUP o un número inferior al exigido en este numeral, si dicho contrato cumple con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

5.2.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de hasta cinco (5) contratos ejecutados (no en ejecución) en total.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un consorcio o unión temporal (proponente) uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

A manera de ilustración, la verificación para Uniones Temporales o Consorcios se comprobará de la siguiente forma:
- Se tomará como base el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el cual corresponde al mínimo de experiencia que debe ser acreditado por los proponentes.
- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes cuya participación corresponde a:
Integrante A: 70%
Integrante B: 30%
- La experiencia para acreditar en un máximo de cinco (5) contratos con los códigos UNSPSC solicitados correspondería a:
Integrante A: 1.123,206 SMMLV
Integrante B: 481,374 SMMLV

En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de cinco (5) por proponente, sin perjuicio de que con menos contratos se acredite la experiencia exigida.

Si alguno de los integrantes del Oferente Plural no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su experiencia de conformidad con el Núm. 5.2.5.2. EXPERIENCIA DE OFERENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, del pliego de condiciones.

Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de participación del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

		SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES			
		1.604,58	1.604,58			

PROPONENTE No. 9 HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC		INTEGRANTES	Participación %	Mínimo a Aportar SMMLV	SMMLV Verificados	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
		HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	100%	1.604,58	5.100,56	CUMPLE
				0,00		CUMPLE

CONTRATO		FOLIO RUP	CODIGOS UNSPSC	SI/NO	VALOR EN SMMLV	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC CONTRATO RUP No. 83						
CONTRATISTA	CONSORCIO TECHOS SOLARES 2021	619 de 973	72151500 81101700	SI	484,30	CUMPLE
CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP					
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC CONTRATO RUP No. 87						
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDROSOLAR	672 de 973	72151500 81101700	SI	2.528,60	CUMPLE
CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP					
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC CONTRATO RUP No. 104						
CONTRATISTA	CONSORCIO AQUASOLAR	897 de 973	72151500 81101700	SI	2.087,66	CUMPLE
CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP					
CONTRATISTA		PARTICIPACIÓN				
CONTRATANTE						
CONTRATISTA		PARTICIPACIÓN				
CONTRATANTE						
TOTAL CONTRATOS:					5.100,56	CUMPLE

DIAN



COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: “Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolivar”

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte una (1) certificación de un contrato ejecutado que se encuentre registrado en el RUP (no deben ser necesariamente de los mismos contratos para la verificación de experienciFa general del numeral 5.2.4.), cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato y que cumpla con los siguientes aspectos:

“INSTALACION y/o MONTAJE y/o CONTRUCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (o PUESTA EN SERVICIO) DE PLANTAS (o SISTEMAS) DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE PANELES (o MODULOS) SOLARES FOTOVOLTAICOS”

La certificación deberá permitir verificar la siguiente información:
La capacidad instalada o nominal de la planta de autogeneración fotovoltaica en vatios (W) o kilovatios (kW) o vatios pico (Wp) o kilovatios pico (kWp).

Para acreditar la experiencia especifica, la certificación deberá ser de un (1) contrato ejecutado de una planta o sistema solar fotovoltaico con capacidad instalada o nominal mayor a 100kW clasificado como Autogenedor a Pequeña Escala (AGPE) o clasificado como Generador Distribuido (GD) o clasificado como Autogenerador a Gran Escala (AGGE).

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar las certificaciones de experiencia específica sin ser afectados por el porcentaje de su participación en el presente proceso, en todo caso en un máximo de cinco (5) certificaciones.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

NOTA: La DIAN efectuará la verificación de la información registrada en cada una de las certificaciones aportadas con la Entidad contratante que las expidió. Para el efecto, cada certificación deberá contener la información clara y completa de la experiencia que pretende acreditar, así como los datos de contacto de la persona que expidió la certificación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:
• Objeto del contrato.
• Nombre o razón social del contratante y contratista.
• Fecha de inicio y fecha de terminación.
• Se deberá indicar claramente la capacidad instalada o nominal de la planta o sistema de generación solar fotovoltaica en vatios (W) o kilovatios (kW) o vatios pico (Wp) o kilovatios pico (kWp). En caso de ser necesario, las certificaciones podrán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
• Firmas de Contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

NOTA 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia específica, se requiera constatar información adicional a la certificada, el proponente deberá aportar copia de los contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales que contengan dicha información, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP

Nota 2: Se anexa, el Formato No.17 Relación de contratos en el Rup de la Certificación de Experiencia, para facilitar la evaluación de las propuestas, se aclara que este formato no es habilitante. Se sugiere que el proponente diligencie este formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente incluirá el número de contrato, objeto, contratante, valor en pesos, valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

CONTRATO			FOLIO	CAPACIDAD INSTALADA DE LA PLANTA O SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO (KW ó KWP)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC CONTRATO RUP No. 87					
CONTRATISTA	CONSORCIO HIDROSOLAR	PARTICIPACIÓN 51%	672 de 973	998,00	CUMPLE
CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE GENERACIÓN CON POTENCIA INSTALADA EN DC DE 998 KWP, PARA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE EMCALI DENOMINADA PUERTO MALLARINO				
OBSERVACIONES	Ninguna.				
TOTAL CONTRATOS:				998,00	CUMPLE
5.2.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE			PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
5.2.5.1 AVAL DE INGENIERO El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero electricista o Ingeniero eléctrico o Ingeniero en distribución y redes eléctricas o ingeniero electromecánico y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta y el certificado actualizado de vigencia. Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación: “ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS. las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”			SI	El proponente presenta el aval del Ing. Electricista HERNÁN ALBERTO GARCÍA MAHECHA , quien posee la MATRICULA PROFESIONAL No. VL205-53323 y aporta certificado de vigencia.	CUMPLE

DIAN



COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

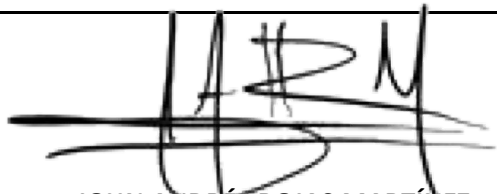
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: “Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolivar”

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<div>5.2.5.2. AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</div> <div>El resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo debe ser “ACEPTABLE”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y debe ser presentado en la aplicación https://sgri.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023.</div> <div>El proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando para el efecto el respectivo formato con su oferta, para su verificación por parte del comité evaluador.</div>	SI	<div>El proponente presentó inicialmente un documento expedido por la ARL BOLÍVAR y, por tanto, no corresponde al reporte de las autoevaluaciones generado por el aplicativo del Ministerio del Trabajo.</div> <div>Se requirió al proponente subsanar el requisito mediante oficio del 03/07/2024, frente a lo cual dio respuesta el 04/07/2024, aportando el reporte de autoevaluación de los Estandares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo en la que se verifica que su resultado es “ACEPTABLE” de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.</div>	CUMPLE
<div>5.2.6 PROPUESTA TECNICA.</div> <div>Por tratarse de una OBRA este ofrecimiento corresponde al compromiso de la “OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA” que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.</div> <div>Consiste en el ofrecimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidas en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, el cual es un requisito de verificación para participar en el Proceso de Contratación y no asigna puntaje.</div> <div>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 Acreditación Cumplimiento ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y ANEXO No. 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, con la firma de la persona natural o jurídica (representante legal) en el cual se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato lo establecido en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.</div>	SI	<div>El proponente presenta el Formato No. 5 con la firma del representante legal donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato lo establecido en el ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y el ANEXO No.8 Personal Mínimo Requerido.</div>	CUMPLE
RESULTADO TOTAL DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			CUMPLE

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES



JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

DIAN



COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

OBJETO: “Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolívar”

EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

6.1.2.PONDERACION ELEMENTOS DE CALIDAD (Máximo 38,5 puntos) FORMATO No. 9

Para efectuar la ponderación, con su oferta, el proponente deberá presentar la aceptación y compromiso para realizar el ofrecimiento adicional conforme al **Formato No. 9. (38,5 puntos)**, en donde se encuentra la especificación de cada uno de los elementos de Calidad y aprobación de éstos así:

* Sólo se aceptará el ofrecimiento total de los elementos indicados, caso contrario el puntaje será cero (0); es decir que no se otorgarán puntajes proporcionales por ofrecimientos.

Ofrecimiento	Puntaje	Incluye (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.2.1. Suministro e instalación de 100 unidades de anclajes certificados resistente a las condiciones ambientales extremas, aptos para los trabajos en alturas. Corresponden a este ítem es el suministro de anclajes certificados para ser instalados en las cubiertas planas de los edificios sede objeto del desarrollo del presente proceso; por tanto, hace relación a la instalación de elementos metálicos en acero inoxidable resistente a las condiciones medio ambientales extremas en la ciudad de Cartagena, los cuales son asegurados o anclados a la estructura de placa en las cubiertas de los edificios.	18	SI	El proponente SI incluye el Formato No. 9 suscrito por el representante legal, con el ofrecimiento del suministro e instalación de 100 unidades de anclajes certificados resistente a las condiciones ambientales extremas.	18
6.1.2.2. Realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de generación solar fotovoltaicos. (12 puntos) Realizar el mantenimiento preventivo durante un (1) año a los dos (2) sistemas de generación solar fotovoltaicos, con mínimo 2 visitas, una (1) cada seis (6) meses para cada sistema, que incluya las actividades mínimas descritas en el Anexo No. 9.	12	SI	El proponente SI incluye el Formato No. 9 suscrito por el representante legal, con el ofrecimiento del suministro e instalación del mantenimiento preventivo a los sistemas de generación solar fotovoltaicos durante un año.	12
6.1.2.3. Capacitación a la Entidad en los temas referentes de todo concerniente a los Sistemas Solares Fotovoltaicos instalados. Capacitación a la Entidad en el Dimensionamiento de sistemas solares fotovoltaicos, además de la Operación y Mantenimiento de las plantas solares fotovoltaicas instaladas, incluyendo el uso del aplicativo o plataforma licenciada, que permita realizar el seguimiento y gestionar en tiempo real, el monitoreo y asistencia remota con acceso a la información de los sistemas de generación solar, de acuerdo con la especificación descrita en el Anexo No. 9.	8,5	SI	El proponente SI incluye el Formato No. 9 suscrito por el representante legal, con el ofrecimiento capacitación a la Entidad en temas concernientes a los Sistemas Solares Fotovoltaicos instalados.	8,5
Puntaje total Ponderación Elementos de Calidad:				38,5

6.1.3 Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos) (Formato No.12)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
<p>En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p>Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio para efectos de la aplicación de este puntaje, así cumpla con varios de éstos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener en este factor es de 0,25 puntos.</p> <p>Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.</p>	NO	<p>El proponente incluye el Formato No. 12, donde indica que la sociedad se encuentra clasificada: Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Numeral 2. Así mismo, adjunta certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, certificaciones con el nombre completo y número de documento de las personas que conforman el nivel directivo del proponente, copia de los respectivos documentos de identidad, certificaciones laborales con las funciones y certificados de aportes a seguridad social del último año.</p> <p>Sin embargo, en atención a la observación del proponente AMBIENTE SOLAR, presentada en la plataforma SECOP II el 12/07/2024 a las 2:34:07 PM, se encontró que en la certificación no se señalan de manera detallada todas las personas que conforman los cargos directivos del proponente, junto con el número de mujeres que haya en dichos cargos, para poder determinar que: "... el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres". Por lo tanto no cumple la totalidad de requisitos exigidos.</p>	0
Puntaje total Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres:			0

6.1.4 Calidad de MIPYME (Máximo 0,25 puntos)) (Formato No.13)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
<p>El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos.</p> <p>Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10% (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D.1082/2015 par. 2, modificado por Art.3, D.1860/2021)</p>	NO	El proponente NO Anexa el formato No. 13.	0
Puntaje total Calidad MYPIMES:			0

DIAN



COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LP-00-001-2024

OBJETO: “Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas on-grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena - Bolívar”

EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

6.1.5. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana. (Máximo 10 puntos) (Formato No. 10)

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.5.1 Servicios de origen nacional. El oferente nacional Colombia no o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	10	SI	El proponente presenta el Formato No. 10, suscrito por el representante legal, manifestando que el personal ofrecido es de origen NACIONAL en su totalidad.	10
6.1.5.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	5	NO APLICA	NO APLICA	0
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato.	0	NO APLICA	NO APLICA	0
Puntaje total Estímulo a la Industria Nacional Colombiana:				10

6.1.6 INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) (Formato No. 14)

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la UAE-DIAN asignará un (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

6.1.6.1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.1.6.2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:												
<table><thead><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></tbody></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	SI	El proponente SI presenta el Formato No. 14 suscrito por el revisor fiscal, certificando el número de trabajadores con discapacidad del proponente, acompañado del certificado del Ministerio de Trabajo.	1
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá certificar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal en el FORMATO No. 14. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EVALUACION DE CONTENIDO TECNICO


JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR